



AYUNTAMIENTO DE ESPEJO  
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 5  
14.830 ESPEJO (CÓRDOBA)

Nº Rº 01140253

## A N U N C I O

**CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARA PYMES Y AUTÓNOMOS MUNICIPIO DE ESPEJO DIRIGIDAS A PALIAR LOS EFECTOS ECONÓMICOS DE LA CRISIS SANITARIA PROVOCADA POR EL COVID 19 . PLAN APOYO ECONÓMICO EJERCICIO 2021.**

**DON FLORENTINO SANTOS SANTOS, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ESPEJO (CÓRDOBA).**

### H A C E S A B E R:

Que con fecha de 9 de diciembre de 2021 se ha aprobado Resolución de Alcaldía Nº 2021/00000771, por la que se aprueba convocatoria de subvenciones dentro del Plan Ayuda a personas trabajadoras autónomas y empresas del municipio de Espejo para apoyo a la solvencia en respuesta a la crisis ocasionada por el COVID – 19.

Se publica extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la web municipal [www.espejo.es](http://www.espejo.es), lo que se hace público para general conocimiento.

### **BASES PLAN DE AYUDA A PERSONAS TRABAJADORAS AUTÓNOMAS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO DE ESPEJO PARA EL APOYO A LA SOLVENCIA EN RESPUESTA A LA PANDEMIA DE LA COVID-19**

#### **1.- OBJETO DE LAS BASES**

Para conseguir la reactivación del tejido económico de nuestro Municipio, el Ayuntamiento de Espejo, ha aprobado una línea de ayudas extraordinaria dotada con un presupuesto de 30.000€, para apoyar la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la Covid-19.

Estas ayudas serán compatibles con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso procedente de otras Administraciones o entes, públicos o privados, regionales, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre y cuando los gastos que sean aportados como documentación justificativa de la subvención que se otorgue por el

Código seguro de verificación (CSV):

**1AE3 A308 F47C CD96 D71C**



1AE3A308F47CCD96D71C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espejo.es> (Validación de documentos)

Firmado por ALCALDE SANTOS SANTOS FLORENTINO el 9/12/2021



AYUNTAMIENTO DE ESPEJO  
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 5  
14.830 ESPEJO (CÓRDOBA)

Nº Rº 01140253

Ayuntamiento de Espejo con cargo a las presentes base no hayan sido subvencionados por otra administración.

## 2.- BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las personas físicas o jurídicas, incluidas las comunidades de bienes según lo establecido en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y que tengan la condición de trabajador por cuenta propia, así como las empresas, que reúnan los siguientes requisitos:

1.A) Que la actividad económica desarrollada se haya visto afectada como consecuencia de la gestión del COVID-19, provocando una minoración de su actividad, entendiéndose cumplir dicha circunstancia cuando el volumen de operaciones anual declarado o comprobado en 2020 haya caído más de un 20% con respecto a 2019.

Aquellas actividades que tributen en Estimación Objetiva no será necesario acreditar el requisito de minoración de su actividad debido a la no obligación de llevar libros contables de ventas a efectos del IRPF.

En caso de que persona física o jurídica no estuviese de alta durante todo el año 2019, el cálculo del volumen de operaciones declarado o comprobado por la Administración tributaria, en el Impuesto sobre el Valor Añadido o tributo equivalente del año 2019, se realizará en términos de media aritmética diaria calculada en función del número de días que ha permanecido de alta en el año 2019.

Y en caso que la actividad se hubiese dado de alta en el año 2020, antes de la Declaración del Estado de Alarma, el cálculo de la minoración de la actividad se realizará comparando el periodo comprendido entre al 01 de julio y el 30 de Septiembre de los años 2020 y 2021.

1.B) Que La actividad se encuentre entre los CNAES indicados en el anexo adjunto a la Resolución por la que se aprueban las bases de la convocatoria.

2. Que la actividad no se haya visto compensada por un incremento de la facturación mediante un aumento del volumen de negocio online o telefónico de la persona solicitante.

3. Que tengan su domicilio fiscal de la actividad en el municipio de Espejo y/o radique en el mismo el centro de trabajo afectado y/o algún establecimiento.

Código seguro de verificación (CSV):

1AE3 A308 F47C CD96 D71C



1AE3A308F47CCD96D71C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espejo.es> (Validación de documentos)

Firmado por ALCALDE SANTOS SANTOS FLORENTINO el 9/12/2021



AYUNTAMIENTO DE ESPEJO  
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 5  
14.830 ESPEJO (CÓRDOBA)

Nº Rº 01140253

4. Que se hallen al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y no tributarias con el Ayuntamiento de Espejo y con otras administraciones. En caso de no estar al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Espejo, podrá ser beneficiario si acepta la compensación de deuda con la ayuda recibida, en la cantidad correspondiente.

5. En el caso de autónomos/as, estar afiliado como autónomo y con el alta en vigor en la fecha de la declaración del estado de alarma (14 de marzo de 2020), y en el momento de presentación de la solicitud.

6. En el resto de beneficiarios, estar legalmente constituidos o inscritos en los registros correspondientes, así como datos de alta en el Régimen de Seguridad Social o Mutualidad que corresponda, en la fecha de la declaración del estado de alarma (14 de marzo de 2020), y en el momento de presentación de la solicitud.

7. Que además de lo anterior, tanto en el caso de autónomos como del resto de beneficiarios, permanezcan de alta un periodo mínimo de un mes a contar desde la fecha de concesión de la ayuda prevista en las presentes bases por el Ayuntamiento de Espejo.

8.- En el caso de que en una misma persona física se dé uno o varios de los siguientes supuestos:

- Se encuentre dada de alta como autónomo en más de una actividad económica.

- Además de estar dada de alta como autónomo -en una o en varias actividades económicas- tenga la condición de administrador de una persona jurídica.

- Además de estar dada de alta como autónomo -en una o en varias actividades económicas- tenga la condición de socio en una comunidad de bienes, siendo el único socio de dicha comunidad de bienes que esté dado de alta en el RETA.

Dicha persona física podrá solicitar la ayuda prevista en estas bases, por una única actividad económica, ya sea alguna en la que está dado de alta como autónomo, la que se ejerce a través de persona jurídica en la que sea administrador único, o la que se ejerce a través de comunidad de bienes en la que sea el único miembro dado de alta como autónomo.

9.- No podrán solicitar las ayudas previstas en las presentes bases aquellas personas físicas que tengan la condición de autónomo colaborador familiar, salvo que acrediten la realización de otra actividad económica de manera individual.

Código seguro de verificación (CSV):

**1AE3 A308 F47C CD96 D71C**



1AE3A308F47CCD96D71C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espejo.es> (Validación de documentos)

Firmado por ALCALDE SANTOS SANTOS FLORENTINO el 9/12/2021



AYUNTAMIENTO DE ESPEJO  
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 5  
14.830 ESPEJO (CÓRDOBA)

Nº Rº 01140253

### 3.-CONCEPTOS Y GASTOS SUBVENCIONABLES

Serán objeto de subvención los gastos derivados de la propia actividad relacionados en la Base 4 y que se correspondan al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2021 y la fecha en que se presente la documentación justificativa de la presente subvención, de conformidad con lo especificado en la Base 13.

### 4.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS

1.- El procedimiento de concesión de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria, se resolverá mediante concesión directa, en régimen de concurrencia no competitiva, hasta agotar el crédito consignado.

2.- Sólo podrá ser otorgada una ayuda por persona jurídica y una ayuda por persona física.

El crédito asignado a esta subvención será repartido entre las solicitudes aprobadas, siendo el importe a recibir por las empresas que tributen en Estimación Objetiva, debido a la rebaja de los requisitos exigidos, un 30 % inferior al resto de beneficiarios.

### 5.- SOLICITUDES y PLAZO PRESENTACIÓN

1- **El plazo de presentación** de las solicitudes y la documentación que haya de presentarse será **de 5 días HÁBILES** desde el día siguiente a la publicación del presente extracto de la convocatoria en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Espejo.

2.- **La solicitud deberá presentarse en el modelo establecido como Anexo I**, acompañada de la **documentación** que se establecen en las bases, junto con anexos que se especifica a continuación :

**Anexo I : Solicitud** de la ayuda firmada por la persona o entidad interesada o representante .

**Anexo II.- Declaración responsable** firmada por la persona interesada o representante del solicitante .

Estos documentos estarán disponible en la web municipal para su descarga por parte de los interesados,

3.- **La presentación podrá realizarse:**

Código seguro de verificación (CSV):

1AE3 A308 F47C CD96 D71C



1AE3A308F47CCD96D71C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espejo.es> (Validación de documentos)

Firmado por ALCALDE SANTOS SANTOS FLORENTINO el 9/12/2021



AYUNTAMIENTO DE ESPEJO  
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 5  
14.830 ESPEJO (CÓRDOBA)

Nº Rº 01140253

. De manera telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento Espejo, en el apartado "Trámites", y dentro del mismo en el apartado "Registro de Entrada", mediante el acceso con certificado electrónico.

. De forma presencial en el Registro General del Ayuntamiento, a través del formato habitual de solicitud de documentos del Ayuntamiento de Espejo, en cuyo caso deberá solicitarse cita previa con al menos un día de antelación, en el teléfono 957944787.

. En los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

. En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.

**Atendiendo a la Base 12 de la convocatoria, aquellas solicitudes que se presenten de forma incompleta, de conformidad con lo previsto en el artículo 82.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, serán desestimadas de forma automática.**

**Dado en Espejo, por el Sr. Alcalde-Presidente en Espejo a (fecha y firma digital).**

Código seguro de verificación (CSV):

**1AE3 A308 F47C CD96 D71C**



1AE3A308F47CCD96D71C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espejo.es> (Validación de documentos)

Firmado por ALCALDE SANTOS SANTOS FLORENTINO el 9/12/2021